

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 155 -2017-MPH/GM

Huancayo, 04. ABR 2017

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2017-MPH/GM de fecha 10 de Enero del 2017 que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2017, Informe N° 222 -2017-MPH/GA-SGA-ADQ de fecha 03 de abril del 2017, Informe N°408-2017-MPH/GA-SGA de fecha 03 de abril del 2017 e Informe N° 021 -2017-MPH/GA de fecha 03 de abril del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 372-2016-MPH/A de fecha 30 de Diciembre del 2016 se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2017 del pliego de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, el Inciso 15.1 del Artículo 15° del Capítulo I Título II Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "(...) cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año (...)";

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° Título II del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura", asimismo, el numeral 6.2 señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, la Directiva N°05-2017-OSCE/CD, precisa las obligaciones que tienen las Entidades del sector público respecto a elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

En uso de las atribuciones conferidas con Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A de fecha 27 de Junio del 2016, Artículo 4° se precisa delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo entre otras facultades y atribuciones, la atribución de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), de acuerdo a la establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES POR INCLUSION de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el ejercicio Fiscal 2017, según el cuadro siguiente:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DE BIENES U OBJETOS	U/M	CANT.	VALOR ESTIMADO SI.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
36	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE VEREDAS DE LA CALLE REAL, TRAMO: CUADRA 01 - CUADRA 14 - HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - REGION JUNIN" CON CODIGO SNIP 314204	OBRA	1	3,680,424.02	> RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	ABRIL



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 155 -2017-MPH/GM

ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de acuerdo al indicado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, copia de la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLÉZCASE, que el Plan Anual de Contrataciones estará a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la entidad para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Alejandro Romero Tovar

Alejandro Romero Tovar
GERENTE MUNICIPAL

GERENTE MUNICIPAL

